

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Expediente nº: 01LHK/01S/2017

SERVICIO DE PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y RETRANSMISIONES EN DIRECTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**
Procedimiento: **ABIERTO**

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición: Servicio de producción de contenidos audiovisuales y retransmisiones en directo con perspectiva de género.

1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Elaboración de los contenidos de texto y audiovisuales que permitan a la ciudadanía conocer de primera mano los eventos, noticias, informaciones, decisiones o actuaciones del Gobierno Vasco y de todas sus entidades, con perspectiva de género.

1.3.- División por lotes: NO

1.4.- Código nomenclatura CPV (*Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)*):

	Nomenclatura principal	
Objeto principal	92111260-2	Producción de videocintas informativas

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en su caso los siguientes: oferta técnica y oferta económica.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto de licitación asciende a 190.082,64 + 39.917,36 euros de IVA, resultando un importe total de 230.000 euros.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado. Se ofertará un precio por mes de prestación de servicio, siendo rechazadas las propuestas que oferten un precio superior a **15.840,22 € (IVA excluido)**

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: NO
- Pagos parciales: SI

-Los pagos parciales se efectuarán con la siguiente periodicidad: Por mensualidades vencidas, tras la aprobación y tramitación de la correspondiente factura, a la que deberá acompañarse la documentación que se señala en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

4.4.- Revisión de precios: NO

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.- Plazo total o fecha límite: 31 de diciembre de 2017.

5.2.- Fecha de inicio: Día hábil siguiente a la firma del documento contractual. (En todo caso en fecha posterior a 31/12/2016)

5.3.- Plazos parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): NO

5.4.- Prórroga del contrato: NO

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: 461,52 euros por anuncio en BOPV

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: NO

7.2.- Garantía definitiva: SI, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

7.3.- Garantía complementaria: NO

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

Las garantías se constituirán a favor de: **Administración General del País Vasco NIF: S-4833001-C**

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico: NO

9.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO: NO PROCEDE

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Los trabajos "in situ", serán realizados en el lugar en el que se generen las informaciones. El resto de trabajos se llevarán a cabo en los locales de la empresa adjudicataria. No obstante, la Administración se reserva la posibilidad de que, ocasionalmente y con previo aviso, determinadas tareas se desarrollen en el espacio o local que se habilite expresamente en dependencias del Gobierno Vasco.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de

24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de las prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.2.- De tipo medioambiental: *Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.*

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.)

Para las impresiones, la contratista deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está disponible en el mercado.

12.3.- Otras: La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, de conformidad con la cláusula 29.7 de esta carátula, y todas las relativas a la subcontratación.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los incumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en la cláusula 38 del pliego.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: NO

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas:
NO

15.3.- Obligación de las licitadoras o candidatas de indicar la parte que prevén subcontratar: NO

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:** Prestación de tracto sucesivo
- **Parciales:** NO

16.2.- Plazo de Garantía: hasta la finalización del contrato.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios humanos y materiales.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El cumplimiento de la obligación de asignación de la partida económica destinada a costes salariales, ofertada en la licitación.
- El cumplimiento de las pautas de tratamiento de la información establecidas en el punto 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento en 3 ocasiones de la obligación de asignación de la partida económica destinada a costes salariales, ofertada en la licitación.
- El incumplimiento en más de 3 ocasiones las pautas de tratamiento de la información establecidas en el punto 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: SI

La empresa contratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato vendrán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos e información a la que puedan tener acceso, o que se pueda generar como consecuencia del mismo.

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

PROGRAMA DE TRABAJO. La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: NO

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34.2 del pliego relativa al tratamiento de estos datos: SI

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS Y COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION.

20.1.- Entidad adjudicadora: GOBIERNO VASCO

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: Secretario General de la Presidencia-
Lehendakaritza. Gobierno Vasco.

20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas: Dirección de Gobierno Abierto-Irekia.

20.2.3.- Responsable del contrato: Dirección de Gobierno Abierto-Irekia

20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas.

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: Mesa de contratación de Lehendakaritza

Domicilio: Calle Nafarroa 2

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01007

20.4.- Número de expediente: 01LHK/01S/2017

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: NO

20.6.- Contacto personal:

Consultas técnicas:

Persona de contacto: Responsable de comunicación y divulgación

Correo electrónico: jon-olaizola@euskadi.eus

Teléfono: 945018049

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: Técnica/o de la Dirección de Servicios

Correo electrónico: contratacion.lehendakaritza@euskadi.eus

Teléfono: 945018048

Consultas técnicas, perspectiva de género:

Persona de contacto: Técnica de igualdad

Correo electrónico: a-uribevillar@euskadi.eus

Teléfono: 945017837

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de presentación de ofertas

20.10.- Composición de la Mesa de Contratación: de acuerdo al artículo 8 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se ha designado la siguiente composición de la mesa de Contratación para la tramitación de este expediente:

Presidenta de la Mesa: NIEVES MARTÍNEZ DE ANTOÑANA BLANCO

Vocales:

JON OLAIZOLA AZKARATE

LEIRE IDIRIN REQUETA

OIHANA CHANTRE AGIRRE

AITZOL ORTIZ DE GUINEA URIARTE

Secretario de la Mesa: JON OIARTZABAL SANCHEZ

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): 190.082,64 euros

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):
SI

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: TRAMITACION ANTICIPADA

24.1.- El gasto está cofinanciado: NO

24.2.- Tramitación anticipada: SI. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- Ordinaria: SI
- Urgente: NO

25.2.- Procedimiento:

- Abierto: SI
- Restringido: NO
- Negociado con publicidad: NO
- Negociado sin publicidad: NO

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: NO

27.- CONTRATO RESERVADO: NO

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: 2 de diciembre de 2016, hasta 11:00 horas

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

SOBRE A	CAPACIDAD Y SOLVENCIA
SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA
SOBRE C	CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

28.3.- Lugar de presentación:

- Entidad: Sede de Lehendakaritza
- Domicilio: calle Nafarroa 2
- Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01007

28.4.- En el caso de que la licitadora o candidata opte por presentar su oferta o solicitud electrónicamente lo deberá hacer a través de la página Web: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Correo electrónico: contratacion.lehendakaritza@euskadi.eus

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: NO

28.8.- Apertura pública de las ofertas: SI

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad: Sede de Lehendakaritza
- Domicilio: calle Nafarroa 2
- Localidad: Vitoria-Gasteiz

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: 12 de diciembre de 2016
- Hora: 12:00

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: 19 de diciembre de 2016
- Hora: 10:00

29.- SOBRE A- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA» - «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS». (Véase la **cláusula 13** del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el **Anexo II** del pliego de cláusulas administrativas particulares).

29.1.- Forma de acreditación. La única forma de acreditación es la que aparece a continuación marcada con una X:

- Completa:** en este sobre denominado SOBRE A «CAPACIDAD Y SOLVENCIA» deben presentarse los documentos que se indican en la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Simplificada,** en este sobre denominado SOBRE A «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS» debe presentarse la declaración marcada con una X así como los documentos que en cada caso correspondan:
- Declaración responsable inicial** contenida en el **Anexo XIV** del pliego de cláusulas administrativas particulares junto con la documentación indicada en la cláusula 13.4.1 y 13.4.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La declaración responsable inicial será el único documento que la empresa licitadora o candidata debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.4.1 y 13.4.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se admitirá documento distinto a dicha declaración en esta fase del procedimiento. (Ver cláusula 17.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre los efectos de la no presentación de la declaración responsable inicial).

- Formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** contenido en el **Anexo...** del pliego de cláusulas administrativas particulares junto con la documentación indicada en la cláusula 13.4.1 y 13.4.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En la parte IV de dicho formulario las empresas:

- Pueden limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.
- Deberán cumplimentar las secciones A, B, C y D de la parte IV.

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: SI, de conformidad con la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

29.2.2.- Clasificación obligatoria: NO (opcional)

La presentación de la siguiente clasificación eximirá a las licitadoras de acreditar la solvencia económica y técnica en la forma expresada en apartado 29.2.3:

Grupo U, subgrupo 8, categoría 2.

29.2.3.- Las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2 en el caso de que dicha cláusula recoja la clasificación como opcional:

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El cumplimiento de este requisito se considerará acreditado a través de las declaraciones o justificantes oportunos, reglamentariamente establecidos.

Requisitos: Acreditar un volumen anual de negocio no inferior al importe del contrato (190.082,64 €).

- **Solvencia técnica:**

1.) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y empresa destinataria, pública o privada, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando sea un sujeto privado, mediante un

certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a.

Requisitos: Acreditar haber realizado servicios propios de producción de contenidos audiovisuales a lo largo de los cinco últimos años en un importe anual no inferior a 120.000 €.

2.) Titulaciones académicas y/o la experiencia profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Requisitos: deberá acreditarse que puede poner a disposición del contrato profesionales con la experiencia y formación establecida en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que deberán acreditar de la siguiente manera:

- Operación de cámara: acreditar con la presentación de titulación y/o certificado de experiencia laboral en operación de cámara (experiencia mínima 1 año).
- Perfil de periodista: acreditar con la presentación de:
Titulación correspondiente a la licenciatura o grado.
Conocimientos euskera: titulación EGA o C1 según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (a acreditar con la presentación de la titulación correspondiente) /o amplia experiencia (a acreditar con la aportación de documentación multimedia).
- **Personal con formación en igualdad efectiva de mujeres y hombres (formación mínima de uno o varios cursos-presenciales o "on line"- que sumen, al menos, 50 horas) y/o experiencia laboral en el desarrollo de acciones de igualdad entre mujeres y hombres (experiencia laboral mínima de seis meses), a acreditar con la presentación de titulación y/o certificado de experiencia laboral específica.**

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo: NO

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas cuyos certificados son admitidos:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.
- Otros: certificado comunitario de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios/as autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea siempre que sea accesible de modo gratuito para la Mesa de contratación.

La incorporación de oficio de estos certificados requiere la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para incorporar de oficio el certificado del Registro Oficial de Contratistas de Euskadi. A estos efectos, la empresa

licitadora o candidata autorizará dicha incorporación de oficio a través de la **declaración responsable inicial** del Anexo XIV

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI

29.7.- La empresa licitadora o candidata se debe comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y humanos: SI, los descritos en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. **Puntuación total: 100 puntos** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

1.- OFERTA ECONÓMICA: 36 puntos.

Fórmula: $PL = (MO/OV) \times 36$

PL=Puntuación empresa licitadora

MO=Mejor oferta

OV=Oferta a valorar

2.- Porcentaje de los recursos económicos del contrato destinados a la retribución del personal: 15 puntos.

- Si destina a costes laborales más del 70 % de la oferta (sin IVA), se asignarán: 15 puntos

En ese porcentaje no se incluyen gastos administrativos de contratación, ni de seguros. Tampoco se incluye el trabajo del personal no asignado directamente a la ejecución del servicio.

Deberán incluirse en ese porcentaje todos aquellos importes que deban aparecer o constar en:

- La nómina, esto es, el “bruto”, o total devengado, incluidas dietas
- Costes sociales a cargo de la empresa
- La factura, en su caso, emitida por la persona contratada, sin incluir IVA.

Ponderación total de este grupo: **51 puntos**

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

PROPUESTA TÉCNICA Ponderación: **49 puntos**

Criterios de valoración: La puntuación se desglosará como sigue:

1. Calidad de las noticias de video realizadas por los equipos propuestos y propuesta de guía de estilo audiovisual y documental: hasta 22 puntos

Se tendrá en cuenta la calidad de la filmación, así como la redacción, locución, uso no sexista del lenguaje e imágenes y nivel de euskera de las filmaciones aportadas.

Se valorará la factura de las noticias presentadas como ejemplo, su duración, su capacidad para captar el interés, el empleo de los recursos gráficos de apoyo, el estilo visual o lay out de los contenidos, la presentación de las y los protagonistas de las noticias, de las personas locutoras o narradoras, el empleo de la luz, y el tipo de planos introductorios y los primeros planos...

De manera especial, se valorará si promueven la presencia o protagonismo de mujeres expertas, mujeres altos cargos; si muestran a las mujeres y los hombres en toda su diversidad; si realizan un tratamiento igualitario de las mujeres y los hombres en las entrevistas y noticias; si rompen con la victimización de las mujeres y son mostradas también como agentes sociales activos; si se corrige la sobrerrepresentación de los hombres como sujetos activos de las noticias y se proporciona una visibilidad e importancia equitativa a ambos sexos; si se otorga visibilidad a datos relacionados con las dificultades y los problemas que tienen las mujeres; ...

Además, se valorará el empleo del bilingüismo o la capacidad para presentar contenidos en ambas lenguas oficiales, la dicción de las personas locutoras propuestas, la corrección sintáctica y semántica, y la adaptabilidad de los contenidos totales a versiones para redes sociales y selección de los aspectos clave de una noticia que logre una mayor empatía en redes sociales.

2. Organización y coordinación de los equipos: hasta 19 puntos

Se valorará que la organización propuesta por las empresas licitadoras permita atender con agilidad las necesidades diarias y eventuales del contrato y que la coordinación permita rápidos tiempos de respuesta con el menor número de desplazamientos posible: lugar de inicio y finalización del desplazamiento para la cobertura de los eventos, número de vehículos a disposición del contrato, descripción del proceso de trabajo para la edición de las noticias y su publicación en la web Irekia, así como cualquier otra mejora que redunde en beneficio del servicio.

3. Recursos materiales: hasta 8 puntos

Se valorará la puesta a disposición de aquellos medios, materiales, equipos de transmisión de señales de vídeo y adelantos tecnológicos, añadidos a los mínimos exigidos en el pliego técnico, que se pongan a disposición del contrato y que redunden en una mayor calidad y eficacia en la ejecución del contrato.

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre debe presentarse el siguiente documento:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares:
 - Oferta económica
 - Porcentaje de los recursos económicos del contrato destinados a la retribución del personal
- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».**

OFERTA TÉCNICA cuyo contenido será el siguiente:

1. **Noticias en vídeo** locutadas por las personas integrantes de los equipos propuestos para este contrato en euskera y castellano y entre las cuales se encuentren noticias que integren la perspectiva de género y proporcionen visibilidad e importancia equitativa a ambos sexos.

Y propuesta de guía de estilo visual y documental, tanto en euskera como en castellano, con una extensión máxima de 10 folios por ambas caras, en la que establezcan los criterios y normas de aplicación al tratamiento audiovisual y a la redacción de noticias (duración de los planos, enfoques, longitud de los cortes, montaje, tratamiento de los audios, estilo de textos) y que incorpore elementos que favorezcan la inclusión de la perspectiva de género. Se podrán aportar documentos audiovisuales relacionados con el objeto de este contrato que permitan visualizar el estilo de la productora.

2. **Organización y coordinación de los equipos:** memoria de una extensión máxima de 7 folios por ambas caras, con expresión del número de equipos que se adscriben al contrato, su grado de dedicación, la cobertura de vacaciones y/o suplencias, metodología de coordinación, etc.
3. **Recursos materiales:** memoria con una extensión máxima de 5 folios por ambas caras, con expresión, en su caso, de medios, materiales, equipos de transmisión de vídeo y adelantos tecnológicos, añadidos a los mínimos exigidos en el pliego técnico, y que se pongan a disposición del contrato.

* La documentación que exceda la extensión máxima no será tenida en cuenta a efectos de su valoración.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO

31.3.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: NO

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

33.1.- En cuanto al precio: sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan al TRLCSP.

Con carácter previo a la determinación de la puntuación asignada a la oferta económica, se aplicará un umbral por debajo del cual se considera que las ofertas económicas no puedan ser cumplidas por ser desproporcionadas o anormales, y que la oferta puede afectar a la cobertura audiovisual requerida o a las condiciones laborales de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Se estimará, en principio, que las ofertas son anormales cuando la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando se presenten ofertas de varias empresas de un mismo grupo empresarial, se tomará en consideración, a los solos efectos de calcular la media, solamente la oferta más alta de las presentadas por el grupo.

Si hubiera alguna oferta que pudiera ser considerada, conforme al criterio anterior, desproporcionada, se remitirá comunicación a la licitadora concediéndole un plazo de 3 días para aportar justificación y documentación que permita considerar la viabilidad de la oferta. La documentación que se aporte deberá acreditar que la licitadora puede ofertar tal importe además de cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO

37. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA CUYA OFERTA HA RESULTADO LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA. (Véanse las cláusulas 24 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia económica y financiera** indicados en el apartado 29.2.3, salvo en el caso de que se haya sustituido la solvencia por la clasificación indicada en el apartado 29.2.2.
- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia técnica o profesional** indicados en el apartado 29.2.3, salvo en el caso de que se haya sustituido la solvencia por la clasificación indicada en el apartado 29.2.2.
- **Acreditación** de los recursos materiales y humanos indicados en la cláusulas 4 y 5 del Pliego de Bases Técnicas, así como la dependencia funcional de la empresa adjudicataria de las personas trabajadoras, indicado en la cláusula 6 del Pliego de Bases Técnicas.

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

39.1.-Habilitación empresarial o profesional exigible a la empresa adjudicataria para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta: NO

39.2.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP o en el primer párrafo del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** se comunicarán a las personas interesadas a través de correo electrónico.

40.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN:SI

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales	Condiciones laborales	Ambientales
Objeto del contrato		SI			
Criterios de solvencia técnica y profesional		SI			
Especificaciones técnicas		SI			
Criterios de valoración de las ofertas		SI			
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	SI	SI

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*